



Lanús, 29 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.172.

VISTO

El Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12966/2019; el Expediente N° 2000-92586-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone en su artículo 107; que la administración general del municipio le “corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo”;

Que, la Municipalidad de Lanús mediante la Ordenanza N°12.966 deslindó funciones y competencias entre cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que, entre las misiones de la Subsecretaría de Producción, se encuentran a) Formular y ejecutar políticas públicas para el desarrollo económico del Partido de Lanús, impulsando el crecimiento de las industrias locales; b) Promover la generación de valor agregado en los bienes y servicios manufacturados y originados en el partido; y c) Promover la capacitación del personal de las unidades productivas del distrito mediante la articulación con la UNLa y otros centros educativos y de formación.

Que, en cumplimiento de dichas funciones, la Subsecretaría de Producción realizará el “Ciclo de Formación en Industria 4.0” dentro del Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento, para Municipios dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “Ciclo de Formación en Industria 4.0” que realizará la Subsecretaría de Producción dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y el cual será dictado junto con la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA).

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Dese al registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social, notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas, remítase fotocopia autenticada del

presente Decreto a la Subsecretaría de Producción y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Regional III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.04.29
15:22:43 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.30
09:50:50 -03'00'

